

Sr. Matías Carreño Sepúlveda

Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento

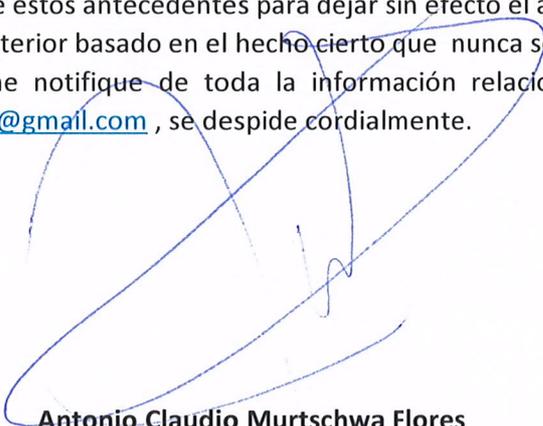
Superintendencia del Medio Ambiente

Coyhaique, 13 de diciembre de 2022

De mi consideración, escribo la siguiente carta para presentar un recurso de reposición según indica el Resuelvo Segundo de la Resolución Exenta N°1867, que resuelve procedimiento administrativo sancionatorio ROL F-005-2022, seguido en contra de la Sociedad Comercial y Dista. Yerko Saldivia E.I.R.L, que se originó a partir de una fiscalización al Plan de Descontaminación Ambiental de la ciudad de Coyhaique, DS N°7/2019, realizada con fecha 16/09/2020, en mi local comercial "Almacén Simpson" ubicado en calle Almirante Simpson N°897, Coyhaique.

En específico, quisiera informar formalmente que no comercializo, ni he comercializado leña en ningún formato en mi establecimiento. De hecho lo anterior quedó registrado en el acta de fiscalización de fecha 16/09/2020 donde indica explícitamente que en mi establecimiento "*no existe stock de leña, ni para venta ni para secado*", adjunto fotografías que muestran la distribución del local comercial, donde se ve que no hay venta de leña, ni sector de acopio de este producto. Por lo que no me correspondería contar con un aparato xilohigrómetro, ni inscribirme en el catastro de comerciantes de leña si nunca he vendido ni venderé leña en mi establecimiento comercial.

Es por esta situación, y debido a la alta multa que se me impuso, considerando que mi almacén ha disminuido fuertemente las ventas (adjunto balance año pasado), que solicito al Fiscal Instructor del caso considere estos antecedentes para dejar sin efecto el acto administrativo por el que se me infracciona. Lo anterior basado en el hecho cierto que nunca se ha comercializado leña. Además, solicito que se me notifique de toda la información relacionada al caso al correo electrónico urtschwa1974@gmail.com, se despide cordialmente.



Antonio Claudio Murtschwa Flores

Encargado Local Comercial Almacén Simpson

14.534.928-1

